

***OAL-3***

**Asociaciones y Fundaciones de Interés Privado Sin Fines de Lucro.**

### **Constitución de Federaciones**

Dos o más asociaciones podrán unirse con la aprobación mayoritaria de su Asamblea General, a fin de realizar propósitos comunes.

#### **Requisitos:**

1. Poder y solicitud a través de abogado, con el fundamento legal correspondiente.
2. Certificación del Registro Público, en la que conste la inscripción y vigencia de cada una de las entidades que formarán parte de la federación.
3. Acta de la Asamblea General con la aprobación mayoritaria para realizar propósitos comunes.
4. Copia simple de la certificación expedida por el Ministerio de Gobierno, en la que conste su inscripción en el Registro de Personerías Jurídicas sin fines de lucro.
5. Original y dos (2) copias de toda la documentación.

---

**Fundamento Legal:** Decreto Ejecutivo No. 62 de 30 de marzo de 2017